



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 245 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante oficio N° 311-G-S-GADMLA-2016, suscrito por el Doctor Leonardo Ordóñez Piña, en calidad de Procurador Síndico, envía el expediente que contiene el recurso de revisión Nro. 002-PS-GADMLA-2016. Se lo pone en consideración del Concejo en vista en el considerando primero de la resolución en su parte última manifiesta .../... que de acuerdo al Art. 411 del COOTAD y porque esta autoridad no es competente para conocer y dejar sin efecto la resolución, en el presente caso emanó del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, será este mismo cuerpo colegiado, quienes en uso de su misma facultad normativa pueda ratificar, reformar o derogar las ordenanzas, acuerdos o resoluciones dictadas por el Concejo.../...;

Que, en el Quinto Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del once de noviembre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Oficio N° 311-G. S-GADMLA-2016 del señor Procurador Síndico sobre Recurso de Revisión Nro. 002-PS-GADMLA-2016, presentado por los señores Narciso Orellana, en calidad de Gerente de la Unión Provincial de Cooperativas de Transportes de Pasajeros en Taxis de Sucumbíos y Gerentes de las Cooperativas: Lago Agrio, El Cofán, Oro Negro, Cuyabeno, Terminal Terrestre y Rutas Fronterizas;**

Que, luego del debate del referido oficio, los señores Concejales, Concejales y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad,**

RESUELVEN:

Que el Oficio N° 311-G. S-GADMLA-2016, del señor Procurador Síndico, sobre recurso de Revisión Nro. 002-PS-GADMLA-2016, presentado por los señores Narciso Orellana, en calidad de Gerente de la Unión Provincial de Cooperativas de Transportes de Pasajeros en Taxis de Sucumbíos y Gerentes de las Cooperativas: Lago Agrio, El Cofán, Oro Negro, Cuyabeno, Terminal Terrestre y Rutas Fronterizas. Regrese al señor Procurador Síndico, a fin de que amplíe el informe y luego se notifique.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja noviembre 11, 2016

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

